Resolución Gerencial

N° 115 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 OCT 2016

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de agosto de 2016, del Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, el Memorando N° 611/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 12 de agosto de 2016, de la Gerencia General, el Informe N° 70/2016-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 22 de setiembre del 2016, de la Especialista en Personal, el proveído de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de octubre de 2016, el Informe Legal N° 124/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 14 de octubre del 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa y para efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional, de conformidad con lo establecido el Artículo 3°, del Título II del Manual de Operaciones del PECHP, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016;

Que, de acuerdo con el régimen de contratación del personal del Proyecto Especial Chira Piura, establecido en el Título VIII: El Régimen Laboral, Artículo 44.- Régimen Laboral, del Manual de Operaciones aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016, **"Los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral de la actividad privada, Ley Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" aprobada con Decreto Supremo Nº 003-97-TR. Para efectos remunerativos se rigen por los dispositivos legales y directivas emitidas por las instancias correspondientes"**;

Que, de conformidad con la regulación normativa contemplada en el Art. 96 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la institución, aprobado con Resolución Gerencial Nº 055/2013-GRP-PECHP-406000 del 26.11.2013, el Encargo de Puesto o Función se define como **"(...) la acción administrativa de desplazamiento de personal, con las características de excepcional, temporal y debidamente fundamentado. Requiere autorización previa de la Gerencia General, en calidad de Titular de la Entidad. Procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones con responsabilidad compatibles con el perfil exigido para el puesto del trabajador reemplazante y en ningún caso superará el período presupuestal vigente. El Encargo se otorga a quienes muestren idoneidad, experiencia y solvencia moral reconocida";** (El énfasis es nuestro)

Que, en este orden de ideas, según el Art. 97 del citado Reglamento, el Encargo de Puesto es definido como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; asimismo, el Art. 99 de dicho instrumento de gestión regula los requisitos y procedimientos de autorización del encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de agosto de 2016, se resuelve designar a partir del día siguiente de la fecha del presente resolutivo, Ing. Manuel Gregorio Sandoval Suarez en el cargo de Gerente de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura; debiendo retornar a su cargo de origen, una vez concluida la presente designación, por lo que al quedar sin jefatura la Dirección de Obras, resulta indispensable que un profesional se haga cargo de dicha Dirección;

Resolución Gerencial

N° 115 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 OCT 2016

Que, con Memorando N° 611/2016-GRP-PECHP-406000 del 12 de agosto de 2016, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura comunica al Ing. Walter Rojas Zapata que habiendo sido designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de agosto de 2016 el Ing. Manuel Gregorio Sandoval Suarez en el cargo de Gerente de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, comunica que a partir del 15 de agosto de 2016, se hará cargo de las funciones inherentes a la Jefatura de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, debiendo recibir el cargo por parte de la Jefatura de la Oficina de Administración, Dr. CPC. Wilson Flores Marchán;

Que, a través del Memorando Nº 70/2016-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 22 de setiembre de 2016, la Especialista en Personal, informa a la Oficina de Administración que mediante Memorando N° 611/2016-GRP-PECHP-406000 del 12 de agosto de 2016, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura encargo al Ing. Walter Rojas Zapata, ejercer las funciones de la Dirección de Obras, en ausencia de su titular Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez, en amparo de lo dispuesto en el Art. 100° del Capítulo IV de nuestro Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el Pago por encargo de puesto que excedan los 30 días, dan derecho a percibir el diferencial entre la remuneración del total del servidor encargado y el monto único de remuneración del total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes del encargo, pero considerándose el mismo, desde el primer día de haber asumido las funciones, tal como se encuentra normado;

Que, mediante proveído de la Oficina de Planificación y Presupuesto se comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que, la plaza de Director de Obras está presupuestada hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que, en virtud a ello, se garantiza la cobertura del diferencial del mencionado puesto hasta fines del presente año.

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida con Informe Legal N° 124/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 14 de octubre de 2016, es menester se expida la resolución administrativa del Titular de la Entidad, que autorice el Encargo de Puesto de Director de Obras al servidor Ing. Walter Rojas Zapata;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15º, parágrafo III.II.1.2., Capitulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2016, al Ing. Walter Rojas Zapata, el Puesto de Director de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al mencionado puesto, en tanto se designe al titular; debiendo asimismo retornar a su cargo de origen, una vez concluida su encargatura.

Resolución Gerencial

N° 115 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 OCT 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes al pago del monto diferencial remunerativo por encargo de puesto al mencionado servidor, en estricta sujeción a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Ing. Walter Rojas Zapata, a las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General